

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 723-1392-2022.  
ES

DECRETO N° 1025  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 001232-S-2023, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de julio de 2020, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a favor de la agente Florencia Agustina Ruiz Pereyra, CUIL N° 27-37105262-9, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Oscar Orias, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste por el ejercicio 2023 del referido Adicional, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice el pago de dicho adicional con imputación a la partida presupuestaria de la deuda pública, por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor de la Sra. Ruiz Pereyra;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1392/2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR ADICIONAL TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA SRA. RUIZ PEREYRA FLORENCIA AGOSTINA – PERSONAL CONTRATADO COVID - 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ANEXO

GISELA RUFFINI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



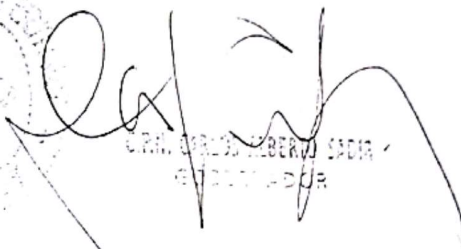
1625


-S-

DECRETO N°

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA  
SECRETARIO

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Democ.  
Ministerio de Salud - Jujuy